



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

PROCESO	PRIVACIÓN DE PATRIA POTESTAD
DEMANDANTE	ELCY YUMAIRA GARCIA ESTRADA
DEMANDADOS	DUMAS OMAR PEREZ GUZMAN
RADICADO	NO. 05001-31-10-008 – 2021– 000104-00
PROCEDENCIA	REPARTO
INSTANCIA	PRIMERA
DECISIÓN	INADMITE DEMANDA

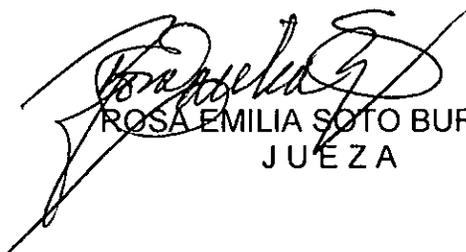
Medellín, marzo veintidós de dos mil veintiuno

Por cuanto la presente demanda no se encuentra ajustada a derecho, se INADMITE, para que en el término de cinco (05) días, so pena de rechazo, se subsane de lo siguiente:

De conformidad con el artículo 61 del C.C, se deberán relacionar los parientes del niño DAVID ALEJANDRO PEREZ GARCIA, tanto de línea materna como paterna con sus respectivas direcciones para que sean citados y escuchados en el proceso.

Se reconoce personería para representar a la parte actora a la Dra. MARIA PAULA MOLINA GONZALEZ identificada con T.P No. 348.007 del C.S de la J.

NOTIFIQUESE


ROSA EMILIA SOTO BURITICA
JUEZA